



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina



Salta, 13 de marzo de 2.012

EXP-EXA: 8.094/2012.-

RESD-EXA N° 063/2012.-

VISTO la Nota Exa N° 092/12, mediante la cual el Prof. Ramón Antonio Farfán solicita licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva – Interino de la asignatura Química Analítica I con extensión de funciones a Química Analítica II, con motivo de encontrarse en la etapa de redacción de tesis, con plazos a término, en la carrera de postgrado de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01/03/12 por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra correspondiente y el Departamento de Química aconsejan otorgar la licencia.

Que mediante RESCD-EXA: 320/2011 se prorrogó la designación Interina del Prof. Ramón Antonio Farfán como Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Exclusiva hasta el 11/05/12.

Que la misma se encuentra reglamentada por el Art. 15° Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83 sobre el Régimen de Licencias para el Personal Docente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada al Prof. Ramón Antonio FARFÁN, D.N.I. N° 13.372.961, licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Interino con Dedicación Exclusiva en la asignatura Química Analítica I con extensión de funciones a Química Analítica II de esta Facultad, para terminar la etapa de redacción de su tesis en la carrera de posgrado de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01/03/12 hasta el 11/05/12, fin de su designación interina, en un todo de acuerdo a lo reglamentado por el Art. 15° Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83 sobre el Régimen de Licencias para el Personal Docente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, el Prof. Ramón Antonio Farfán, una vez concluida la licencia acordada por el artículo precedente, deberá presentar un informe en el que conste las actividades que desarrolló durante el período que estuvo de licencia.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a: Prof. Ramón Antonio Farfán, Departamento de Química, Departamento Personal. Siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

CN
smv

Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa